



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **0600** -2023-A-MPS

Chimbote, **14 JUN. 2023**



VISTO: Memorandum Circular N° 05-2023-MPS-SG de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Oficina de Secretaria General, Memorandum N° 0649-2023-GRH-MPS de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de Alcaldía N° 128-2023-A/MPS de fecha 02 de febrero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 129-2022-A/MPS de fecha 15 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:E



Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 129-2022-A/MPS de fecha 15 de Marzo del 2022, se designó como fedatarios de la Municipalidad Provincial del Santa, a los servidores municipales:



- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| • José Gonzales Vargas | Oficina de Tramite Documentario |
| • Mónica Nidia Álvarez Silva | Gerencia de Gestión Ambiental |
| • Joiner Ninaquispe Chávez | OMAPED |
| • Roger Alfredo Jaén Gavidia | Sub Gerencia de Cobranzas |
| • Jhoel Elías Vergaray Guzmán | Techo Propio |

Los mismos que estuvieron obligados a llevar un registro de actos por las funciones de autenticación y certificación durante el plazo de un (01) año, a partir de la fecha de la expedición de la resolución, las que además se realizaron sin exclusión se sus funciones inherentes a su cargo;

Que, Resolución de Alcaldía N° 128-2023-A/MPS de fecha 02 de febrero del 2023, se modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 129-2022-A/MPS, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|--|
| • José Gonzales Vargas | E F de Tramite Doc. Y Arch. Central |
| • Mónica Nidia Álvarez Silva | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto |
| • Joiner Ninaquispe Chávez | OMAPED |
| • Milagros Carrillo Torres | Gerencia de Administración Tributaria |
| • Luis Moreno Arévalo | Gerencia de Administración Tributaria |
| • Jhoel Elías Vergaray Guzmán | Gerencia de Desarrollo Urbano |



Que, con Memorando Circular N° 05-2023-MPS-SG de fecha 03 de marzo del 2023 la Oficina de Secretaria General, solicita que se remita la propuesta de los nuevos fedatarios a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0600

Gerencia de Recursos Humanos a fin de que pueda proceder con el trámite correspondiente, para su respectiva designación.

Que, con Memorandum N° 0649-2023-GRH-MPS de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Recursos Humanos remite la propuesta de los fedatarios de la Municipalidad Provincial del Santa, siendo los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| • Mónica Nidia Álvarez Silva | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto |
| • Julia Emilia Chávez Orue | Órgano Desconcentrado Registro Civil |
| • Milagros Carrillo Torres | Gerencia de Administración Tributaria |
| • Luis Moreno Arévalo | Gerencia de Administración Tributaria |
| • María Del Carmen Peña Rodríguez | Gerencia de Gestión Ambiental |
| • Betty Flores Flores | OMAPED |
| • Ivonne Huaraz Yendo | Sub Gerencia de Taller Municipal |
| • Nancy Amada Ahon Flores | Sub Gerencia de Taller Municipal |
| • Rosa García Bravo | E. F. Tramite Doc. Y Arch. Central |
| • José Gonzales Vargas | E. F. Tramite Doc. Y Arch. Central |
| • Elmer Javier Villanueva Borja | Sub Gerencia de Contabilidad |

Que, el numeral 1° del artículo 127° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”, asimismo el numeral 2° del mismo artículo establece que “el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”; lo citado es concordante con lo regulado por los numerales 1° y 2° del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444;

Estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial del Santa, a los siguientes servidores municipales:

- | | |
|------------------------------|--|
| • Mónica Nidia Álvarez Silva | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto |
| • Julia Emilia Chávez Orue | Órgano Desconcentrado Registro Civil |
| • Milagros Carrillo Torres | Gerencia de Administración Tributaria |
| • Luis Moreno Arévalo | Gerencia de Administración Tributaria |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0600

- María Del Carmen Peña Rodríguez Gerencia de Gestión Ambiental
- Betty Flores Flores OMAPED
- Ivonne Huaraz Yendo Sub Gerencia de Taller Municipal
- Nancy Amada Ahon Flores Sub Gerencia de Taller Municipal
- Rosa García Bravo Trámite Documentario – Mesa de Partes
- José Gonzales Vargas Trámite Documentario – Mesa de Partes
- Elmer Javier Villanueva Borja Sub Gerencia de Contabilidad



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los fedatarios designados en el articulo primero, se encuentran obligados a llevar un registro de actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan por el plazo de (01) año a partir de la fecha de la presente resolución, las que además deben realizarse sin exclusión de sus funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2022-A/MPS de fecha 15 de Marzo del 2022, Resolución de Alcaldía N° 128-2023-A/MPS de fecha 02 de febrero del 2023 y cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a cada uno de los fedatarios designados en el articulo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarrs Aior
ALCALDE

